

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40174 MÁLAGA

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE MALAGA/1 BIS

ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número 1578/10 se ha dictado el 18 de julio de 2018 sentencia aprobando judicialmente el convenio presentada por SAPROVEN SL con CIF B29075892, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Se aprueba la propuesta de convenio de fecha 2 de mayo de 2018, presentada por la representación procesal de la concursada SAPROVEN S.L., sometida a votación en la junta de acreedores de 25 de JUNIO de 2018, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución, cesando los efectos de la declaración del concurso y cesando la administración concursal, quien deberá rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución.

Dedúzcase testimonio de la propuesta de convenio aprobada, fechada el día 2 de mayo de 2018, y únase a la presente de la que formara desde ese momento parte de la misma.

No ha lugar a la apertura de la sección sexta de este concurso.

Publíquese la sentencia en los mismos medios en que se publicó la declaración del concurso y líbrese mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. Doy fe

Málaga, 23 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180050156-1